



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 138 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 01 JUL. 2022

VISTO:

La Carta N° 003-2022-JMCA de fecha 30 de junio de 2022, presentado por el señor Jesús Máximo Cumpa Alavedra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634. "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2022-MIDAGRI de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobó los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; y establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado a designar al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0103-2022-MIDAGRI, se designó al señor Marco Antonio Ponce Rosales, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 094-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, se designó al señor Jesús Máximo Cumpa Alavedra, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora 0036-1634 "Fondo Sierra Azul" adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; asimismo, mediante Carta N° 003-2022-JMCA, la citada persona presentó su renuncia al mencionado cargo, en ese sentido, se ha visto por conveniente, aceptar la renuncia presentada;



Que, en tal sentido, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, se ha visto por conveniente encargar dicho cargo al señor Ivan Armando Manche Espinoza, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, en adición a su cargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y el Especialista de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; así como los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 0036-1634 "Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 471-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia formulada por el señor Jesús Máximo Cumpa Alavedra al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar, a partir del 01 de julio de 2022, al señor Iván Armando Manche Espinoza en el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en adición al cargo de Jefe de la Oficina de Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, hasta que se designe a su titular.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los interesados, y a la Oficina de Administración, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo

